

DR 02 32

Esta es la voz de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. ...a través del tercer programa de Radio Nacional de España, de 20 a 22.30 horas, de lunes a sábado inclusive. De 22 a 22.30 horas, escucharán la emisión destinada a los alumnos del curso de acceso directo a la universidad para mayores de 25 años.

Y seguidamente y hasta las 22 horas, les ofrecemos el programa dedicado a los alumnos de primero y segundo cursos de la Facultad de Derecho, con arreglo al siguiente horario. Seguidamente, Derecho Romano. A las 20.15, Historia del Derecho.

A las 20.30, Derecho Natural. A las 20.45, Derecho Político I. A las 21 horas, Derecho Civil I. A las 21.12, Derecho Penal I. A las 21.24, Derecho Canónico. A las 21.36, Derecho Político II.

Y a las 21.48, Economía Política. Abrimos nuestro espacio con Derecho Romano. El profesor García Garrido les explica la historia de la Constitución Romana, primera parte.

Nos encontramos en el año de la Constitución. Este año, 1978, marcará un hito en nuestra historia. La elaboración de la Constitución como código de derechos y deberes fundamentales de los individuos y en relación con el Estado, es evidente que es uno de los hechos más importantes de nuestra historia política.

Estamos oyendo y viendo cómo la televisión nos reitera y nos recita continuamente en estos días los artículos de esta Constitución que se refieren a la organización del Estado y de los entes públicos. Esta cuestión de actualidad nos lleva a que podamos considerar todo lo que se refiera a las constituciones políticas de nuestro presente y de nuestro pasado histórico. Entre las constituciones de la antigüedad suelen considerarse como clásicas, como modelos, en el sentido que veíamos el último día, las organizaciones políticas de Grecia y de Roma.

Aunque en ninguna de estas constituciones se trata de textos escritos, de constituciones escritas, la evolución histórica de las formas de gobierno en Roma tiene una gran importancia como modelo histórico y también como imprescindible legado cultural que proporciona el vocabulario básico para la ciencia política. No en vano un autor italiano, Francesco de Martino, romanista y también político, ha escrito una obra, Historia de la Constitución Romana, que tiene y que presenta este gran valor como precedentes históricos. De otro lado, hoy se habla de tantos conceptos y términos a los que se da un significado muy variado y que conviene que conozcamos en su formación y en su evolución histórica.

Así, se habla hoy tanto de aristocracia, de democracia y de autocracia o dictadura. La democracia se utiliza con o sin calificativos de orgánica o inorgánica, popular, directa e indirecta, etc. También hablamos muchas veces sin saber qué queremos decir de ciudadanos o de súbditos según estén sometidos a poderes institucionales o personales.

No digamos nada ya del controvertido concepto de la libertad sobre la que tantos ríos de tinta

se han vertido y que también está tan de moda. De otra parte, es interesante también examinar las concepciones de potestad, potestas en el vocablo romano o autoridad, autóritas en este sentido romano. También de imperio y de jurisdicción.

Y con estos precedentes podemos encontrar las dos formas de gobierno, monarquía y república, como una antítesis histórica, como una continua, constante, histórica que nos va a servir de precedente para entender esta terminología actual. Estos y otros tantos términos y conceptos aclaran y alcanzan una precisa explicación si estudiamos su significado originario en el derecho público romano. Es por ello como legado cultural, como sólida base cultural de nuestros alumnos y oyentes por lo que vamos a tratar en estas explicaciones de las instituciones políticas de Roma.

Para ello vamos a distinguir las siguientes etapas. Primera, la monarquía y las cívitas. Segunda, la república.

Tercera, el imperio. Cuarta, el dominado y la crisis del mundo romano. Antes de entrar en el examen de cada una de estas etapas históricas debemos hacer unas observaciones previas.

Ante todo, conviene evitar, por considerarla antihistórica al aplicarla al mundo romano, la expresión Estado. La concepción del Estado, todos sabemos que es una concepción moderna y se debe fundamentalmente a Godino y no debe aplicarse a las formas de gobierno de la antigüedad. Los romanos en la época de la república y del imperio para designar la soberanía, otro término también moderno, utilizaban la expresión senatus populusque romanus, es decir, el senado y el pueblo romano que exhibía en sus enseñas y banderas.

También consideramos como términos modernos otros vocabularios utilizados hoy como nación, nacionalidades, etc. Supuesto esto, vamos a pasar al estudio de estas diferentes etapas. Primera, la monarquía y las cívitas.

La originaria organización política obedece a una organización de la ciudad de defensa común a otros pueblos de la antigüedad, las cívitas, la polis, o como se señala o se significa a veces en un término, como veíamos, inadecuado, con la denominación de ciudad-estado. Esta concepción de las cívitas corresponde a la de una ciudad amurallada, apta para la defensa contra los enemigos exteriores, recinto amurallado en el que se refugiaban los habitantes que se dedicaban al pastoreo y al cultivo de los campos en las dilatadas extensiones que pertenecían a la ciudad. Las instituciones políticas de estas cívitas o ciudad autónoma son características por la participación de todos los ciudadanos en la dirección de la comunidad, en las llamadas asambleas o comicios, y también en el ejército, y por el sometimiento a un poder de naturaleza sobrenatural.

Esto enlaza con el debatido tema del origen del poder político. La potestad o potestas es la idea central del derecho público y privado. Como afirmaba Capograsi, todo ordenamiento jurídico está formado por un sistema de mandatos al que corresponde un sistema de obediencias.

Es común la creencia en los pueblos de la antigüedad del poder carismático de quien dicta estos mandatos. Vamos a seguir sobre el origen del poder la tesis del gran historiador italiano Pietro de Franchicci. De Franchicci parte de la creencia del drama existencial del hombre primitivo basado en la lucha contra las fuerzas contrarias de la naturaleza, el hombre se considera, se siente frágil frente a las potencias que lo acechan y por eso intenta dominar las fuerzas de este mundo desconocido que le amenaza.

Y este intento de dominio lo hace mediante la magia. La actitud del hombre primitivo frente al mundo exterior atraviesa tres fases, primera llamada mágico-dinamística, segunda mágico-animística y tercera religiosa. En las concepciones mágico-dinamística del mundo las cosas, las personas, los signos y las palabras se interpretan como signos de potencia.

Constituye el mundo romano de los numina o potencias, así el espacio celeste, la luz, la tierra fructífera y fecunda, los árboles, los animales, el fuego, el agua y tantas otras cosas. En la concepción de la segunda etapa mágico-animística ya se nos va a presentar esta potencia en forma personal. Son los espíritus, las divinidades, los que van a encarnar estas fuerzas de la naturaleza y frente a estas divinidades el hombre tiene que situarse en una posición de clientela, en una posición de dependencia.

De estas concepciones mágico-dinamísticas y animísticas pasamos a una segunda etapa religiosa-jurídica donde un complejo de potencias divinas representadas por los sacerdotes, fundamentalmente augures y pontífices, dictan una serie de fórmulas jurídicas rituales. En una evolución ulterior de esta creencia en la potencia se pasa al poder político. De la potencia concreta de un sujeto dotado de cualidades carismáticas por la divinidad se pasa a la concepción del poder en general.

Estas cualidades se descubren en el rex primitivo y en los magistrados que se consideran potentiores, es decir, los que tienen una mayor potestad y esta mayor potestad tiene reflejo en un poder carismático. De aquí que las características de este primitivo poder sean la unidad, es único, sea la originariedad y sea que este poder sea intransmisible, pertenece de por vida a una sola persona. De este poder personal se pasa pues a un concepto de poder abstracto.

Poder abstracto que tiene también como fundamento estas concepciones mágico-religiosas, puesto que es por el fenómeno de la inauguración que realizan los augures, divisando o designando por el vuelo de las aves o por las entrañas de las víctimas esta cualidad impersonal que está revelada por el augurium. De aquí que en estos sacerdotes se hable tanto de imperium como de auspicium, imperium auspiciumque. El poder en la evolución histórica romana se revela pues con estas características que van de un poder carismático o concreto a un poder abstracto o impersonal.

En las distintas fases de la historia veremos la aplicación de esta concepción carismática o institucional del poder, basado primero en este poder personal que ponen de relieve los dioses mediante las ceremonias de los sacerdotes y después de un poder institucional basado en el imperio del ordenamiento jurídico y de la ley. Acaban de escuchar la primera parte de la

historia de la Constitución romana que les ha explicado el profesor de Derecho Romano García Garrido.